



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 MAR. 1989

Expte. N° 4.357/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 655-88 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita a este cuerpo el cierre de la carrera de Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria en la Sede Regional de Orán y que su plan de estudios se mantenga hasta el 30 de Diciembre de 1992, por los motivos mencionados en dicha resolución;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 11/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 23 de Febrero de 1989)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Proceder al cierre de la carrera del Profesorado en Letras / para la Enseñanza Media y Terciaria en la Sede Regional de Orán a partir / del corriente año.

ARTICULO 2°.- Suspender definitivamente las inscripciones de aspirantes de la mencionada carrera.

ARTICULO 3°.- Mantener el dictado de las respectivas materias hasta el período lectivo de 1992.

ARTICULO 4°.- Establecer que la duración de la regularidad de las asignaturas cursadas se instrumentarán según las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 5°.- Disponer que la Secretaría de este cuerpo efectúe la correspondiente consulta a Asesoría Jurídica sobre la situación laboral del personal docente que surge con motivo de las presentes actuaciones.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a la mencionada Secretaría a los fines / consiguientes.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROELLER
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 105 - 89